



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 7 de mayo de 2009.-

VISTO el Expediente Nº 311-000258/2002-2, el Decreto Nº 297 de fecha 12 de febrero de 1932 y las Resoluciones Nros. C.44 de fecha 13 de febrero de 1987, C.119 de fecha 12 de marzo de 1993, C.128 de fecha 16 abril de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada pieza administrativa, el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) efectuó una convocatoria a empresas informáticas con el objeto de suscribir convenios para el desarrollo de los programas a implementar en función de la presentación por parte de la industria vitivinícola y de alcoholes, de Declaraciones Juradas On Line.

Que mediante la Resolución Nº C.44 de fecha 13 de febrero de 1987, se aprueba el Formulario CEC-04 -DECLARACION JURADA ANUAL DE PROCEDENCIA Y DESTINO DE UVA EN FRESCO que deben presentar los Distribuidores, Exportadores de Uva en Fresco y Secaderos de todo el país.

Que la Resolución Nº C.119 de fecha 12 de marzo de 1993 y Resolución Nº C.128 de fecha 16 abril de 1993, aprueban el Formulario CEC-05 -DECLARACION JURADA ANUAL DE ELABORACION y su Anexo DECLARACION JURADA DE VOLUMENES DE VINOS NUEVOS PROPIEDAD DE TERCEROS ELABORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Que teniendo en cuenta que las Declaraciones Juradas mencionadas precedentemente son presentadas personalmente a este Instituto en las distintas dependencias, resuelta conveniente modernizar el mecanismo de presentación,



"2009- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

*Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

utilizando para ello el Sistema de Transmisión Electrónica de Datos en forma On Line.

Que por Resolución N° C.5 de fecha 11 de mayo de 2007 se homologa el módulo correspondiente al Subsistema Vinos de distintos formularios que presentan los inscriptos y que forman parte del Sistema de Transferencia Electrónica de Datos, cuya obligatoriedad de presentación se establece por Resolución N° C.9 de fecha 1 de junio de 2007, no encontrándose incluidas las declaraciones ya detalladas.

Que la Empresa CeyC S.H. en virtud del Convenio suscripto con este Instituto ha desarrollado los aplicativos para que los Formularios CEC-04 y CEC-05 y su Anexo, puedan ser transferidos a este Instituto en forma electrónica.

Que la Comisión creada por Resolución N° A.21 - P. de fecha 27 de febrero de 2007, la cual tiene a su cargo el estudio, análisis y elaboración de pautas y especificaciones técnicas para la presentación de Declaraciones Juradas On Line, ha informado que el sistema desarrollado por la empresa citada, cumple con dichas especificaciones establecidas por el INV para las declaraciones de cosecha.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la homologación pertinente.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Instituto ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,

EL PRESIDENTE DEL

27



"2009- Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- A partir de la fecha de la presente resolución, homológase el módulo correspondiente al Subsistema Vinos, en lo pertinente al Formulario CEC-04 – DECLARACION JURADA ANUAL DE PROCEDENCIA Y DESTINO DE UVA EN FRESCO y Formulario CEC-05 –DECLARACION JURADA ANUAL DE ELABORACION- y su Anexo –DECLARACION JURADA DE VOLUMENES DE VINOS NUEVOS PROPIEDAD DE TERCEROS ELABORADOS EN EL ESTABLECIMIENTO -, que forman parte del Sistema de Transferencia Electrónica de Datos, desarrollado por la Empresa CeyC S.H., denominado Vid@ltec Versión 1.0..

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.14



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA